Expediente: **137/22**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ ROMANO MARCELO JACINTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **28/12/2022 - 04:52**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27341865234 - TARJETA TITANIO S.A, -ACTOR
90000000000 - ROMANO, MARCELO JACINTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 137/22



H3040153559

AUTOS: TARJETA TITANIO S.A. c/ ROMANO MARCELO JACINTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°137/22.

Monteros, 27 de diciembre de 2022.

Proveyendo lo pertinente:

1) Téngase presente comprobante de pago por $70 para diligenciamiento de manda judicial.

2) Dese cumplimiento con lo ordenado en punto 2 de fecha17/12/2022. ***Monteros, 17 de noviembre de 2022. Proveyendo lo pertinente:1)...2) No Habiendo comparecido el ejecutado a reconocer la documentación que se le atribuye, el cual se encuentra debidamente notificado, atento a las constancias de autos: Téngase por reconocida y por preparada la vía ejecutiva.***

En consecuencia: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $223.650,66 por capital reclamado, con más la suma de $44.730,132 por acrecidas provisorias.

Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.

En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, se procederá de conformidad a lo prescripto por el Art.202 del CPCCT. (Ley 9531)..

Para su cumplimiento, líbrese Mandamiento al Sr. Juez de Paz de Tafí del Valle en casilla digital , a fin de que se lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso necesario, atento a lo establecido por Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13) que en su punto 1° resuelve: DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y organismos del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga.

Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de justicia interviniente se comunicará a esta unidad Jurisdiccional, mediante cel. 3816592997, a los fines de solicitar la apertura de cuentas mediante la utilización de plataforma MACROONLINE, aprobada por Acordada 228/20.NC

Actuación firmada en fecha 27/12/2022

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.